|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 13 alDocumento 48-S** |
|  | **6 de octubre de 2016** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Unidos de América |
| Propuesta de supresión de la resolución 48 de la amnt-12 – Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües) |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En consonancia con las directrices propuestas por el Director de la TSB en relación con las Resoluciones de la AMNT que figuran en el DT 532 del GANT y el informe de la TSB en la versión 6 del Plan de Acción de la AMNT-2012, Estados Unidos propone la supresión de la Resolución 48 de la AMNT. |

Introducción

La Resolución 48 de la AMNT se adoptó en 2004 y se volvió a confirmar en la AMNT-2008 y en la AMNT-2012. En la Resolución se encargó a la Comisión de Estudio 16 del UIT-T que se continuara estudiando los nombres de dominio internacionalizados (multilingües) y que prosiguieran las labores de coordinación y cooperación en esta esfera con las entidades apropiadas, tanto las intergubernamentales como las no gubernamentales. También se invita a los Estados Miembros a aportar sus contribuciones a estas actividades. La revisión del Plan de Acción de la AMNT‑12, una herramienta de supervisión y aplicación utilizada por la TSB para efectuar un seguimiento en materia de líneas de acción, responsabilidades conexas, actividades de colaboración necesarias, informes y estado final pone de manifiesto que la Comisión de Estudio 16 del UIT-T únicamente recibió una contribución, que dio lugar al intercambio de Declaraciones de Coordinación con las organizaciones externas pertinentes.

Sobre la base de la información proporcionada y la falta de actividades adicionales (en particular en el actual periodo de estudios) se deduce que tal vez los trabajos hayan concluido. Por otro lado, en relación con el periodo de estudios 2012-2016, el Plan de Acción indica que no se cumplieron los objetivos de la Resolución 48. No obstante, ello podría obedecer a la falta de contribuciones de los Estados Miembros con respecto a los nombres de dominio internacionalizados (multilingües). A raíz del Plan de Acción, como se pidió en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014, el Director de la TSB presenta anualmente al Consejo un documento sobre "las actividades de la UIT relacionadas con Internet con arreglo a las Resoluciones 101, 102 y 133", que contiene, en su caso, información actualizada relativa a los ccTLD. Los informes anuales del Director de la TSB al Consejo de la UIT no incluyen referencias concretas a la labor llevada a cabo conjuntamente con la Resolución 48.

Propuesta

Estados Unidos propone la supresión de la Resolución 48 por los motivos expuestos a continuación:

– la Resolución 48 de la AMNT se elaboró antes de la adopción de los IDN en el Sistema de nombres de dominio (DNS). La introducción de los dominios IDN de nivel superior correspondientes a código de país (ccTLD) y el despliegue más reciente de nuevos dominios genéricos de nivel superior (gTLD) que utilizan caracteres que no son ASCII, muchos de los cuales son IDN, pone de manifiesto la capacidad del proceso de gobernanza de Internet para abordar la cuestión del multilingüismo de forma holística, lo que ha repercutido notablemente en la labor previa de la UIT. Las inquietudes reseñadas en la Resolución 48 han sido abordadas. El proceso acelerado de IDN (existente desde 2009) permite a los países y territorios someter a la ICANN solicitudes de registro de ccTLD IDN que representan el nombre de su país o territorio respectivo en alfabetos que utilizan caracteres distintos de los de US‑ASCII. Actualmente existen 29 gTLD IDN y 36 ccTLD IDN en la zona raíz y 116 solicitudes IDN de nuevos gTLD, 29 de las cuales se han delegado y 87 permanecen en la fase de evaluación;

– el análisis del Director de la TSB de la evolución de las Resoluciones de la AMNT desde 1993 y la propuesta de directrices sobre los proyectos de Resoluciones de la AMNT (DT 532 del GANT), en la que se plantea si es necesario contar con Resoluciones de la AMNT redundantes con respecto una resolución existente de la Conferencia de Plenipotenciarios (en las Resoluciones 101, 202 y 133 de la PP se abordan las mismas cuestiones que en la Resolución 48 de la AMNT);

– el Informe sobre la versión 6 del Plan de Acción de la AMNT-2012 (12 de septiembre de 2016), en el que se señala la falta de contribuciones de los Estados Miembros a la Comisión de Estudio 2, así como el incumplimiento de los objetivos periódicos.

SUP USA/48A13/1

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Dubái, 2012)

Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües)

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubái, 2012),

**Motivos:** Véanse las secciones Introducción y Propuesta del Addéndum 13 al Documento 48.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_